

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-041-2017

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**” del Subcapítulo I “**GENERALIDADES**” del Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de julio de 2017, hasta el 7 de julio de 2017.

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

1. Observación presentada por el Sr. Miguel Angel Bettin Jaraba a través del correo electrónico asepulveda@servinc.org, de fecha 7 de julio de 2017 hora 5:19 p.m. y en medio físico identificado con el radicado No. 120171000024157 Hora 16:29 el 6 de julio de 2017, así:

Por medio del presente oficio, realizamos las siguientes observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes al Proponente No. 3 - **CONSORCIO TUNJA 2017**, realizadas por la entidad en el informe publicado el pasado 05 de julio de 2017:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

a) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1 No. 2092285	1,00	582	1.234	79 al 96	NO
Contrato 2: No. 001-2001	1,00	0		98 al 101	
Contrato 3: No. 057 del 2000	1,00	174		103 al 108	
Contrato 4: No. 358 de 2004	1,00	108		110 al 120	
		865			

Se le aclara a la entidad que para el Contrato de Orden 1 No. 2092285, en los folios 079 al 082 se aportó Certificación y Acta de Liquidación expedidos por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE- en la que certifica que el **CONSORCIO INTERPEREIRA**, conformado por **BRAIN LTDA con Nit. 800.064.774-9** con una participación del 50% y **SERVINC LTDA con Nit. 800.252.997-0** con una participación del 50%, realizó la “*Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción, de una infraestructura educativa en el sector de ciudadela del café en la ciudad de Pereira - Risaralda*”, las cuales son las mismas empresas que conforman el **CONSORCIO TUNJA 2017 (SERVINC LTDA Nit 800.252.997-0 y BRAIN INGENIERIA SAS Nit 800.064.774-9)**, y por lo tanto el valor aportado mediante este contrato corresponde al 100% del valor total del contrato expresado en SMMLV, cuyo valor es **1.164,90 SMMLV**, de acuerdo con el valor que se incluyó en el Formato No. 3 Experiencia del Proponente (folio 75) .

Por lo tanto, le solicitamos a la entidad que por favor corrija el valor del Contrato de Orden 1 No. 2092285, el cual corresponde a **1.164,90 SMMLV**, y no a 582 SMMLV como se muestra en el informe de evaluación inicial.

Teniendo en cuenta las aclaraciones antes mencionadas, respetuosamente le solicitamos a la entidad validar y tener en cuenta los contratos de orden 1, 3 y 4, los cuales aportan los siguientes valores de SMMLV:

Contrato Orden 1 – No. 2092285 =	1.164,90 SMMLV
Contrato Orden 3 – No. 057-2000 =	174,25 SMMLV
Contrato Orden 4 – No. 358-2004 =	<u>108,28 SMMLV</u>
TOTAL=	1.447,43 SMMLV

Los valores de los contratos válidos para acreditar experiencia, contratos de orden 1, 3 y 4, suman en total **1.447,43 SMMLV**, lo cual es mayor a la cantidad requerida por la entidad correspondiente a 1.234 SMMLV. Por lo tanto, comedida y respetuosamente le solicitamos a la Entidad que se le otorgue la calificación de **CUMPLE** con los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** al **CONSORCIO TUNJA 2017**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el proponente y una vez verificado los documentos aportados en la propuesta en cuanto a la experiencia del proponente, se pudo evidenciar que se afectó de manera errónea el porcentaje de participación del contrato de orden 1 No. 2092285 en lo concerniente al 50% para el cálculo de los SMMLV, siendo correcto calcular el 100% del valor del contrato expresado en SMMLV, teniendo en cuenta que los integrantes del **CONSORCIO INTERPEREIRA** conformado por **BRAIN LTDA** y **SERVINC LTDA**, son los mismos integrantes del **CONSORCIO TUNJA 2017**.

Así las cosas, se procede a ajustar la evaluación individual del proponente **CONSORCIO TUNJA 2017** y a su vez modificar su condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** en el presente informe.

En todo lo demás, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 05 de julio de 2017 el cual se anexa y forma parte integral del presente documento.

El presente Informe se expide a los once (11) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

FECHA: JULIO 11 DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-041-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01- CONSORCIO ARMX3	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02-ARQ S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
03-CONSORCIO TUNJA 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	NO	HABILITADO
04-GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
05-DAIMCO S.A.S.,	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
06-ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
07- CONSORCIO ARCO TUNJA	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
08-CONSORCIO INGELEC - MORENO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
09-CONSORCIO ANTONIA SANTOS ID.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
10- CONSORCIO JJA TUNJA 2017.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-041-2017



OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARMX3

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO

RM INGENIEROS S.A.S. - NIT. 900345967-2 - 20%

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
ARM CONSULTING LTDA. - NIT. 822007239-7 - 50%
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS - NIT. 900212444-1 - 30%

INGENIERIA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	SIN FOLIAR			ARM CONSULTING LTDA. - NIT. 822007239-7 RM INGENIEROS S.A.S. - NIT. 900345967-2 INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Junio 13/2017)	NO CUMPLE	SIN FOLIAR	El certificado de cámara de comercio del integrante del consorcio ARM CONSULTING LTDA aportada en la propuesta se evidencia que el mismo cuenta con fecha expedición superior a 30 días. Por lo tanto, se requiere al proponente allegue el referido documento atendiendo lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL subnumeral 1 el cual indica: "1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso."	No subsanó	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El R/L., de ARM CONSULTING LTDA, sr. ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ, presenta autorización de fecha 9 de Junio de 2017, por parte de la Junta de Socios para poder actuar en nombre de la sociedad en la presente convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	CUMPLE	SIN FOLIAR			La junta de socios de la sociedad ARM CONSULTING LTDA., integrante del consorcio autoriza y da facultades Plenas y Suficientes al Representante Legal para participar en la convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	SIN FOLIAR			BOGOTÁ Y CASTILLA LA NUEVA VILLAVICENCIO
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Revisores fiscales de RM CONSULTING LTDA, Principal: JESUS ANTONIO ZAMBRANO- C.C.17309126 - TP. 12921-T Suplente: EMMA CATALINA PIZA ROSAS- C.C. 52499361 -TP. 123137-T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.	SIN FOLIAR			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	SIN FOLIAR			ARM CONSULTING LTDA. - NIT. 822007239-7 R/L. ANGEL ARTURO RINCON SANCHEZ - C.C. 79628005 R/L. RM INGENIEROS S.A.S. - NIT. 900345967-2 R/L. JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO - C.C. 79737691 R/L. INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA - C.C. 80468 361
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente aporta Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de cada uno de los integrantes del consorcio y se verifica en el aplicativo COMPLIANCE, el día 21/06/2017. No registran antecedentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.		SIN FOLIAR			
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	SIN FOLIAR			El proponente aporta Certificado de de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la República, de cada uno de los integrantes del consorcio y se verifica en el aplicativo COMPLIANCE, el día 21/06/2017. No registran antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.		SIN FOLIAR			
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.		SIN FOLIAR			El proponente aporta Certificado de antecedentes judiciales emitido por la suministrado por la Policía Nacional, de cada uno de los integrantes del consorcio y se verifica en el aplicativo COMPLIANCE, el día 21/06/2017. No registran antecedentes.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N/A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares , así:	CUMPLE	SIN FOLIAR			Aseguradora: Seguros del estado S.A. Poliza: 33-45-101066806 Certificado: N/A Anexo: 6
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Valor convocatoria: \$606.824.658,00 Valor a asegurar: \$60.682.465,80 Valor Asegurado: \$60.682.465,80
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Vigencia desde 13/06/2017 hasta 23/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	SIN FOLIAR			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	SIN FOLIAR			CONSORCIO ARMX3
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE	SIN FOLIAR	Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia, aporte la constancia o soporte de pago de la prima correspondiente, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	No subsanó	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	SIN FOLIAR			a. Fecha de verificación: 21/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:25 a.m d. Persona que atendió (en caso de llamada):
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Se verifica en el aplicativo COMPLIANCE, el día 21/06/2017. No registran antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A.				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA , según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Propuesta presentada y suscrita por el representante legal del consorcio, el sr. JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, quien se acredita como Ingeniero Civi y aporta los soportes que así lo demuestra.
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	SIN FOLIAR	En atención a lo establecido en el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los terminos de referencia , se requiere a los integrantes del consorcio, para que aclaren si se encuentran inscritos o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). Para tal efecto sera necesario que lo manifieste bajo la gravedad de juramento.	No subsanó	
15. PROponentES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	SIN FOLIAR	Se observa en el documento de constitución del proponente plural, no indica el domicilio del integrante del consorcio INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS., incumpliendo lo establecido en el numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROponentE PLURAL, en su numeral 1, de los Terminos de Referencia. Asi las cosas, se requiere al proponente ajustar el documento de conformidad a los terminos de referencia.	No subsanó	ARM CONSULTING LTDA. - NIT. 822007239-7 RM INGENIEROS S.A.S. - NIT. 900345967-2 - INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS - NIT. 900212444-1 -
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	SIN FOLIAR			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	SIN FOLIAR			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	SIN FOLIAR			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	SIN FOLIAR			ARM CONSULTING LTDA. - NIT. 822007239-7 - 50% RM INGENIEROS S.A.S. - NIT. 900345967-2 - 20% INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS - NIT. 900212444-1 - 30%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	SIN FOLIAR			El R/L., de ARM CONSULTING LTDA, sr. ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ, presenta autorizacion de fecha 9 de Junio de 2017, por parte de la Junta de Socios para porder actuar en nombre de la sociedad en la presente convocatoria.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica..	N/A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
16. PLAZO DE ENTREGA.					

El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	NO CUMPLE	SIN FOLIAR	Se evidenció en la carta de presentación que el plazo de ejecución del contrato no corresponde al señalado en los términos de referencia en su numeral 1.5. Por lo anterior, el proponente deberá corregir este aspecto.	No subsanó	
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
Quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.	SIN FOLIAR			
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A.	SIN FOLIAR			
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	SIN FOLIAR			Certificación suscrita por cada uno de los Representantes dfe las Personas Jurídicas integrantes de la estructura plural.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	SIN FOLIAR			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO			
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO			
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO			
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO			
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO			
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO			
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO			
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO			
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO			
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO			
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		NO			
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		NO			

1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 01 CONSORCIO RMX3**, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE**, por la siguientes razones:
Dentro del término preclusivo y perentorio fijado en el cronograma de los términos de referencia, el proponente no subsanó los documentos requeridos. Por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.36.16 y 1.36.17 establecidos en los términos de referencia.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-041-2017



OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO LEGUIZAMO ROMERO - C.C. 79142921

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
N/A.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	4 a 8			ARQ S.A.S. NIT. 800168477-3
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Junio 13/2017)	CUMPLE	4 a 8			6 de Junio de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7			RICARDO LEGUIZAMO ROMERO - C.C. 79142921
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A.				
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4			BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4			24 de Diciembre DE 1996.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años.	CUMPLE	5			INDEFINIDO.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7			Principal: GERARDO NIETO JARAMILLO - C.C.19353195 Suplente: CECILIA DEL PILAR ALCALA GAMBOA - C.C. 65696677
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.	SIN FOLIAR			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9			RICARDO LEGUIZAMO ROMERO - C.C. 79142921
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	10			El proponente aporta Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, y se verifica en el aplicativo COMPLIANCE, el día 22/06/2017. No registran antecedentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	10			Certificado de fecha 08/06/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	11 y 12			El proponente aporta Certificado de de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la República, y se verifica en el aplicativo COMPLIANCE, el día 22/06/2017. No registran antecedentes.

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	11 y 12			Certificados de fecha 08/06/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.		N/A.			
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.		13			El proponente aporta Certificado de antecedentes judiciales emitido por la suministrado por la Policía Nacional, y se verifica en el aplicativo COMPLIANCE, el día 22/06/2017. No registran antecedentes.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N/A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	14			Aseguradora: Seguros del estado S.A. Póliza: 21-45-101221633 Certificado: N/A Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	14			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	14			Valor convocatoria: \$606.824.658,00 Valor a asegurar: \$60.682.465,80 Valor Asegurado: \$60.682.465,80
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	14			Vigencia desde 13/06/2017 hasta 25/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	14			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	14			ARQ S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia, aporte la constancia o soporte de pago de la prima correspondiente, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	Subsanó
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	14			a. Fecha de verificación: 22/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeestado.com.co/ConsultaPóliza/ c. Hora de la consulta: 09:30 a.m d. Persona que atendió (en caso de llamada):
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Se verifica en el aplicativo COMPLIANCE, el día 22/06/2017. No registran antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	18			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N/A.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	19			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	19			Certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad debidamente inscrito, el sr. GERARDO NIETO JARAMILLO, C.C.19353195 - T.P. 12096-T

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA , según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3			Propuesta presentada y suscrita por el representante legal de la sociedad, el sr. RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, quien no se acredita para presentar la oferta, por lo tanto abona la oferta el Ingeniero Civil JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE, y aporta los soportes respectivos.
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	24 - 25 - 26			Abona la oferta el Ingeniero Civil JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE, quien se identifica con la C.C. 1012363993 y profesionalmente con la T.P. 25202-338057 CND y aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, No. E2017WEB00106394.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		En atención a lo establecido en el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los terminos de referencia, se requiere a los integrantes del consorcio, para que aclaren si se encuentran inscritos o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). Para tal efecto sera necesario que lo manifieste bajo la gravedad de juramento.	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó el Certificado del Registro Unico de Proponentes de fecha 27/06/2017 en Firme. En el cual se evidencia que no registra sanciones, multas, declaratorias de incumplimiento y demás.
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal en el cual constará por lo menos:	N/A.				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A.				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A.				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A.				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N/A.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A.				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A.				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A.				ARM CONSULTING LTDA. - NIT. 822007239-7 - 50% RM INGENIEROS S.A.S. - NIT. 900345967-2 - 20% INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DESEÑOS - NIT. 900212444-1 - 30%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A.				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A.				El R/L., de ARM CONSULTING LTDA, sr. ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ, presenta autorización de fecha 9 de Junio de 2017, por parte de la Junta de Socios para poder actuar en nombre de la sociedad en la presente convocatoria.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A.				
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	NO CUMPLE	2	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Terminos de Referencia, ajuste el plazo expresado en la carta de presentación de la propuesta.	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presentación de la propuesta, ajustada a lo requerido.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 - 11 y 12			
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	23			
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su totalidad se evidenció que el proponente no allegó el Formato 8 "DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS" o el Formato 9 "DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS". Por lo anterior, el proponente deberá allegar el formato que le aplique, debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de los integrantes del consorcio (persona natural o Jurídica)	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó el Formato 9 - Declaración Juramentada de Inexistencia de Imposición de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales de Apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias de incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada por incumplimientos del contratista. Ante lo cual declara bajo la gravedad de juramento que dentro de los dos (2) años anteriores al cierre no le han impuesto a la sociedad ARQ SAS este tipo de sanciones mencionadas.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	NO CUMPLE		En atención a lo establecido en el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los terminos de referencia, se requiere a los integrantes del consorcio, para que aclaren si se encuentran inscritos o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). Para tal efecto sera necesario que lo manifieste bajo la gravedad de juramento.	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó el Certificado del Registro Unico de Proponentes de fecha 27/06/2017 en Firme. En el cual se evidencia que no registra sanciones, multas, declaratorias de incumplimiento y demás.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su totalidad se evidenció que el proponente no allegó el Formato 8 "DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS" o el Formato 9 "DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS". Por lo anterior, el proponente deberá allegar el formato que le aplique, debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de los integrantes del consorcio (persona natural o Jurídica)	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó el Formato 9 - Declaración Juramentada de Inexistencia de Imposición de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales de Apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias de incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada por incumplimientos del contratista. Ante lo cual declara bajo la gravedad de juramento que dentro de los dos (2) años anteriores al cierre no le han impuesto a la sociedad ARQ SAS este tipo de sanciones mencionadas.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.				
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No.02. ARQ S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-041-2017



OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO TUNJA 2017

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION "SERVINC" LTDA (50%)
BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA "BRAIN INGENIERIA" S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA C.C. No. 79.733.242

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 21			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION "SERVINC" LTDA BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA "BRAIN INGENIERIA" S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Junio 13/2017)	CUMPLE	8 a 21			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION "SERVINC" LTDA: Certificado expedido el día 5 de junio de 2017. BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA "BRAIN INGENIERIA" S.A.S.: Certificado expedido el día 18 de mayo de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 - 12 - 18 y 19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 - 14 y 20			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION "SERVINC" LTDA RL: ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO C.C. 9083091 BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA "BRAIN INGENIERIA" S.A.S: JUAN FELIPE MARTINEZ PLATA C.C. 79956346
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
<u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 y 17			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION "SERVINC" LTDA Car. 7No. 27 - 40 Apto. 501 BOGOTA D.C. BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA "BRAIN INGENIERIA" S.A.S: Car.7 No. 27 - 40 Apto. 201 BOGOTA D.D.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 y 17			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION "SERVINC" LTDA 17 de Enero de 1994. BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA "BRAIN INGENIERIA" 16 de mayo de 1989.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años.	CUMPLE	12 y 18			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION "SERVINC" LTDA 22 de Diciembre de 2073. BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA "BRAIN INGENIERIA" INDEFINIDA.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14 y 20			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION "SERVINC" LTDA RAUL ANTONIO ORTIZ BEGANBRE C.C. 6867594 BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA "BRAIN INGENIERIA" JENNER HERNANDEZ ROYETT. C.C. 6855755
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	26 y 28			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION "SERVINC" LTDA RL: ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO C.C. 9083091 BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA "BRAIN INGENIERIA" S.A.S: JUAN FELIPE MARTINEZ PLATA C.C. 79956346
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	42 - 41 y 50 - 51			No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	42 - 41 y 50 - 51			Certificados Expedidos El 5 Y 6 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	45 - 46 Y 53 - 54			No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36 y 37 - 39 y 40			Certificados Expedidos El 5 Y 6 De Junio De 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	48 Y 56			No se registran antecedentes judiciales, certificados expedido sel día 6 de junio de 2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares , así:	NO CUMPLE	70			Aseguradora: CONFIANZA S.A. Poliza: CU 087216 Certificado: CU 137473 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE	70			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	70			Valor convocatoria: \$606.824.658,00 Valor a asegurar: \$60.682.465,80 Valor Asegurado: \$ 60.682.470,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	70			Vigencia desde 13/06/2017 hasta 25/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	NO CUMPLE	70			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	70			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE	71			Se aporta constancia de pago de la prima, recibo de caja No. 11700015319.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE	70			a. Fecha de verificación: 22/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: 7457777 c. Hora de la consulta: 3:25 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Angelica Castillo.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	64 y 66			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	32 y 37			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32 a 40			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION "SERVIC" LTDA RAUL ANTONIO ORTIZ BEGANBRE C.C. 6867594 BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA "BRAIN INGENIERIA" JENNER HERNANDEZ ROYETT. C.C. 6855755

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA , según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	2 a 6			Propuesta pesentada por el representante legal del consorcio el Ingeniero Civil MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA, quien aporta los soportes respectivos.
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		En atención a lo establecido en el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los terminos de referencia , se requiere a los integrantes del consorcio, para que aclaren si se encuentran inscritos o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). Para tal efecto sera necesario que lo manifieste bajo la gravedad de juramento.	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó los Registros Unicos de Proponentes de las sociedades SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA de fecha 14/06/2017 y BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS de fecha 27/06/2017, en los cuales no registran sanciones, multas, delcaratorias de incumplimiento y demás.
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23 a 24			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION "SERVINC" LTDA RL: ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO C.C. 9083091 BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA "BRAIN INGENIERIA" S.A.S: JUAN FELIPE MARTINEZ PLATA C.C. 79956346
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	23			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	24			CONSORCIO TUNJA 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23			RL: MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA, C.C. 79733242.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	23			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION "SERVINC" LTDA Car. 7No. 27 - 40 Apto. 501 BOGOTA D.C. BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA "BRAIN INGENIERIA" S.A.S: Car.7 No. 27 - 40 Apto. 201 BOGOTA D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	24			Car. 7No. 27 - 40 Apto. 501 BOGOTA D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	23			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	24			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	23			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION "SERVINC" LTDA (50%) BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA "BRAIN INGENIERIA" S.A.S. (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	23 - 24 Y 8 - 21			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica..	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 - 45 - 46 Y 53 - 54			Se verifica el reporte de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	117			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A.				
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	119			Allegan el formato 9
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	119			Certificación suscrita por los representantes legales de los integrantes del consorcio y por el representante legal de la estructura plural.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		

1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No.7 **CONSORCIO ARCO TUNJA**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-041-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: G YG CONSTRUCCIONES S.A.S. - NIT. 800215466-4

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ISABEL DIAZ MARTINEZ - C.C. 38211784

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
N/A.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 21			G YG CONSTRUCCIONES S.A.S. - NIT. 800215466-4
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Junio 13/2017)	CUMPLE	4 a 8			18 de Mayo de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 - 16 - 17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18 - 19			MARIA ISABEL DIAZ MARTINEZ - C.C. 38211784
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A.				
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13			FOSCA - CUNDINAMARCA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			1 de Diciembre de 1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años.	CUMPLE	16			INDEFINIDO.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			Principal: MARGARITA MORENO SUPELANO - C.C.52204274
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23			RICARDO LEGUIZAMO ROMERO - C.C. 79142921
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27			El proponente aporta Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, y se verifica en el aplicativo COMPLIANCE, el día 22/06/2017. No registran antecedentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27			Certificado de fecha 12/06/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 - 29			El proponente aporta Certificado de de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la República, y se verifica en el aplicativo COMPLIANCE, el día 22/06/2017. No registran antecedentes.

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 - 29			Certificados de fecha 12/06/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.		30			El proponente aporta Certificado de antecedentes judiciales emitido por la suministrado por la Policía Nacional, y se verifica en el aplicativo COMPLIANCE, el día 22/06/2017. No registran antecedentes.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N/A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	200			Aseguradora: Jmalucelli Travelers Seguros. Póliza: 45050 Certificado: N/A Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	200			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	200			Valor convocatoria: \$606.824.658,00 Valor a asegurar: \$60.682.465,80 Valor Asegurado: \$60.682.465,80
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	200			Vigencia desde 13/06/2017 hasta 25/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	200			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	200			G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	201			Presenta recibo de pago No. 36267.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	200			a. Fecha de verificación: 22/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: Tel: (571) 552 2350. c. Hora de la consulta: 10:48 a.m d. Persona que atendió (en caso de llamada): Maicol Benavides.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Se verifica en el aplicativo COMPLIANCE, el día 22/06/2017. No registran antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	34			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A.				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34 a 38			Certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad debidamente inscrito, el sr. MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. 52204274 - T.P. 119031-T
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				

11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA , según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3			Propuesta presentada y suscrita por el representante legal de la sociedad, el sr. MARIA ISABEL DIAZ MARTINEZ, quien no se acredita para presentar la oferta, por lo tanto abona la oferta la Ingeniera Civil AIXA MILENA BLANCO PATERNINA, y aporta los soportes respectivos.
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	24 - 25 - 26			Abona la oferta la Ingeniera Civil AIXA MILENA BLANCO PATERNINA, quien se identifica con la C.C. 22519608 y profesionalmente con la T.P. 08202-102569 ATL, y aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, No. E2017WEB00082477.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	40 a 180			
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A.				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A.				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A.				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N/A.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A.				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A.				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A.				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A.				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A.				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A.				
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 - 28 y 29			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia.					
1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	190			
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.					
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A.				
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	192			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	192			CERTIFICACION SUSCRITA POR LA R/L. DE LA SOCIEDAD.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO	
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 04. G YG CONSTRUCCIONES S.A.S.** , se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-041-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
NOMBRE DEL PROPONENTE: DAIMCO S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO C.C. No. 78.027..760

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Junio 13/2017)	CUMPLE	8			DAIMCO S.A.S: Certificado expedido el día 6 de junio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9			DAIMCO S.A.S; O. Social: "...Servicios de Interventoría técnica"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			DAIMCO S.A.S; RL: "Se otorga poder al gerente para negociar en nombre de la sociedad, Sin Limite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			DAIMCO S.A.S: Cll. 44B # 57A - 52, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			DAIMCO S.A.S: Constituida el 03/05/2005, inscrita el 06/07/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años.	CUMPLE	9			DAIMCO S.A.S: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10			DAIMCO S.A.S; RF: JOSE AVILA DIAZ, C.C. # 19.276.631 RF EXTERNO: MARIA ATENCIA LOZANO, C.C. # 33.206.039
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13			CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO C.C. No. 78.027..760 de Cerete.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15			No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15			Certificado Expedido El 8 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 y 18			No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18			Certificado Expedido El 8 De Junio De 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	20		No se registran antecedentes judiciales, certificado expedido el día 1 de junio de 2017.
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	22 a 26		Aseguradora: Aseguradora Solidaria S.A. Poliza: 895-45-99400004114 Certificado: N/A Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22		Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	22		Valor convocatoria: \$606.824.658,00 Valor a asegurar: \$60.682.465,80 Valor Asegurado: \$ 60.682.465,80 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	22		Vigencia desde 13/06/2017 hasta 13/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	22		Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	22		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	23		Se aporta constancia de pago de la prima. Poliza # 895-45-99400004114
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 21/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx c. Hora de la consulta: 11:52 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28		DAIMCO S.A.S: Formulario # 14404515690
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	30		DAIMCO S.A.S; Certifica el RF: MARIA CECILIA ATENCIA LOZANO, C.C. # 33.206.039 y T.P. 69499-T.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	30		DAIMCO S.A.S; Certifica el RF: MARIA CECILIA ATENCIA LOZANO, C.C. # 33.206.039 y T.P. 69499-T.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	30		DAIMCO S.A.S; Certifica el RF: MARIA CECILIA ATENCIA LOZANO, C.C. # 33.206.039 y T.P. 69499-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA , según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
12. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3 a 6		Abona la oferta el ingeniero civil, OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, con C.C. # 72.000.635 y Mat. Profesional No. 08202-089245 ATL, certificado COPNIA No. E2017WEB00104993 del 7/6/2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	108 a 152		aporta RUP con fecha del 16 de mayo de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
15. PROponentES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal en el cual constará por lo menos:				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
16. PLAZO DE ENTREGA.				
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3		
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2		Se verifica el reporte de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea				

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia.					
<p>1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</p>	CUMPLE	102			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	106			allega el formato 8 debidamente diligenciado y firmado
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	108 a 152			aporta RUP con fecha del 6 de junio de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	NO CUMPLE	158	En atención al formato 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS aportado, se evidenció que no expresa de manera clara si presenta o no, la imposición cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento. Por lo anterior, se requiere al proponente ajusta este aspecto.	No Subsanó	Allega el formato 9 diligenciado de forma incompleta. A través el documento de solicitud de subsanabilidad publicado el 22 de junio de 2017, se requirió al proponente para que aportara nuevamente el formato 9 ajustado y en atención al cronograma de la convocatoria los proponentes tenían plazo para subsanar hasta el 29 de junio de 2017. Al respecto, el proponente mediante comunicación escrita radicada en Findeter mediante el numero 120171000023734 de fecha 30/06/2017 Hora 11:11 a.m. allega los documentos solicitados en el documento de solicitud de subsanabilidad, ante lo cual, la entidad no los puede tener en cuenta toda vez que fueron aportados extemporáneamente. Por lo anteriormente expuesto, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.36.16 y 1.36.17 establecidos en los términos de referencia.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE	158	En atención al formato 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS aportado, se evidenció que no expresa de manera clara si presenta o no, la imposición cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento. Por lo anterior, se requiere al proponente ajusta este aspecto.	No Subsanó	Allega el formato 9 diligenciado de forma incompleta. A través el documento de solicitud de subsanabilidad publicado el 22 de junio de 2017, se requirió al proponente para que aportara nuevamente el formato 9 ajustado y en atención al cronograma de la convocatoria los proponentes tenían plazo para subsanar hasta el 29 de junio de 2017. Al respecto, el proponente mediante comunicación escrita radicada en Findeter mediante el numero 120171000023734 de fecha 30/06/2017 Hora 11:11 a.m. allega los documentos solicitados en el documento de solicitud de subsanabilidad, ante lo cual, la entidad no los puede tener en cuenta toda vez que fueron aportados extemporáneamente. Por lo anteriormente expuesto, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.36.16 y 1.36.17 establecidos en los términos de referencia.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.					
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				

1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No.5 DAIMCO S.A.S**, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE**, por la siguientes razones:
A través el documento de solicitud de subsanabilidad publicado el 22 de junio de 2017, se requirió al proponente para que aportara nuevamente el formato 9 ajustado y en atención al cronograma de la convocatoria los proponentes tenían plazo para subsanar hasta el 29 de junio de 2017.
Al respecto, el proponente mediante comunicación escrita radicada en Findeter mediante el numero 120171000023734 de fecha 30/06/2017 Hora 11:11 a.m. allega los documentos solicitados en el documento de solicitud de subsanabilidad, ante lo cual, la entidad no los puede tener en cuenta toda vez que fueron aportados extemporáneamente.
Por lo anteriormente expuesto, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.36.16 y 1.36.17 establecidos en los términos de referencia.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-041-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Junio 13/2017)	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	9			ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA, C.C. # 79.780.393 de Bogota D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13			No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	13			Certificado Expedido El 9 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15			No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15			Certificado Expedido El 9 De Junio De 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	17			No se registran antecedentes judiciales, certificado expedido el día 9 de junio de 2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	21 a 22			Aseguradora: Seguros de Estado S.A. Poliza: 11-45-101068576 Certificado: N/A Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	21			Valor convocatoria: \$606.824.658,00 Valor a asegurar: \$60.682.465,80 Valor Asegurado: \$ 60.682.465,80 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	21			Vigencia desde 13/06/2017 hasta 30/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	21			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	21			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE			En atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA subnumeral 6 "Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.". Por lo anterior, el proponente deberá allegar dicho soporte de pago.	Subsanó Dentro de la propuesta aportada no se encuentra el soporte de pago de la prima correspondiente. El proponente en la etapa de subsanación allega la constancia de pago emitida por Seguros del Estado de fecha 23/06/2017.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 21/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 09:52 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	19			ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA; Formulario #: 14414832941
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	26			ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA; Certifica como persona natural.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.					
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para, que acredite el comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, según lo dispuesto en el parágrafo final del numeral 2.1.10. de los términos de referencia.	Subsanó ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA; Certifica como persona natural, pero NO aporta comprobante de pago de la obligación. El proponente en la etapa de subsanación allega la planilla de pago de aportes a seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de junio/2017

11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA , según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 a 7			El proponente persona natural: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA, es Arquitecto, aporta copia de Mat. Profesional # A25052000-797800393 y certificado CPNAA # E178077 del 30 de mayo 2017.
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	32 a 48			aporta RUP con fecha del 6 de junio de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	NO CUMPLE	4	Se evidenció en la carta de presentación que el plazo de ejecución del contrato no corresponde al señalado en los términos de referencia en su numeral 1.5. Por lo anterior, el proponente deberá corregir este aspecto.	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifica el reporte de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia.					
1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	67			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.					
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	69			allega el formato 8 debidamente diligenciado y firmado
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	32 a 48			aporta RUP con fecha del 6 de junio de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	71			allega el formato 9 debidamente diligenciado y firmado
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	71			allega el formato 9 debidamente diligenciado y firmado
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO	

1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. **6 ANDRES HUMBERTO MARTINEZ SANCHEZ**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-041-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARCO TUNJA

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: CELQO S.A.S (50%)
DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO C.C. No. 80.424.760

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16 a 23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Junio 13/2017)	CUMPLE	16 y 20			CELQO S.A.S: Certificado expedido el día 25 de mayo de 2017. DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S: Certificado expedido el día 24 de mayo de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16 y 20			CELQO S.A.S; O. Social: "... la consultoría e intervectoria de toda ingeniería civil..." DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S; O. Social: "... intervectoria y construcciones de obras de ingeniería y arquitectura en general"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 y 22			CELQO S.A.S; RL: "No tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre". DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S; RL: "No tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16 y 20			CELQO S.A.S: Carrera 16 No. 96A -36 Oficina 201, Bogotá D.C. DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S: Cra. 7 No. 127-48 Oficina 905, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16 y 20			CELQO S.A.S: Constituida el 16/05/2006, inscrita el 20/06/2006. DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S: Constituida el 20/10/2006, inscrita el 30/10/2006.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años.	CUMPLE	16 y 20			CELQO S.A.S: Indefinido. DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18 y 22			CELQO S.A.S; RF: JOSE FREIRE TORRES, C.C. # 13.507.413 DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S: RF: ANGEL HERNANDEZ GALINDO, C.C. # 15.667.913
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	28 y 30			CELQO S.A.S; RL: CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO, C.C. # 80.424.760 de Bogotá D.C. DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S; RL: GUSTAVO GONZALEZ ARTUNDUAGA, C.C. # 80.418.997 de Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32 y 34			No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	32 y 34			Certificados Expedidos El 7 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	36 y 37 - 39 y 40			No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36 y 37 - 39 y 40			Certificados Expedidos El 7 De Junio De 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	42 y 44			No se registran antecedentes judiciales, certificados expedido sel día 7 de junio de 2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	46	Revisada la póliza de seriedad de la oferta No. 1338221-1 de Suramericana aporta en la propuesta, se evidenció, que cuenta con fecha de expedición 10 de julio de 2015, dirigida a la convocatoria PAF JU17 G06 IDC 2015 y figura como tomador DIENTER LTDA INGENIERIAS Y ARQUITECTURA. Teniendo en cuenta que dicha póliza no corresponde a la convocatoria en la cual se encuentra participando, se requiere al proponente allegue la póliza de seriedad de la oferta con todos los requisitos exigidos en el numeral 2.1.8. GARANTIA SERIEDA DE LA PROPUESTA de los términos de referencia.	Subsanó	Aseguradora: SURAMERICANA Póliza: 1338221-7 Documento: 11391804 Anexo: 0 El proponente en la etapa de subsanación allega la siguiente póliza de seriedad de la oferta: Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Póliza: 960-45-994000003783 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE	46		Subsanó	Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	46		Subsanó	Valor convocatoria: \$606.824.658,00 Valor a asegurar: \$60.682.465,80 Valor Asegurado: \$ 60.682.465,80 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	46		Subsanó	Fecha de Cierre: Junio 13/2017 Vigencia desde 13/06/2017 hasta 31/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	NO CUMPLE	46		Subsanó	Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	46		Subsanó	CONSORCIO ARCO TUNJA CELQO S.A.S (50%) DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE	46		Subsanó	En la etapa de subsanación allega el comprobante de pago individual con timbre de caja del Banco de Bogotá y de fecha 13/6/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx c. Hora de la consulta: 10:40 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	49 y 51			CELQO S.A.S: Formulario #: 144171999840 DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S: Formulario #: 14332514825
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	53 y 55			CELQO S.A.S; Certifica RF: JOSE FREIRE TORRES, C.C. # 13.507.413 y TP 86952-T DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S; Certifica RF: ANGEL HERNANDEZ GALINDO, C.C. # 15.667.913 y TP 50589-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA	53 y 55			CELQO S.A.S; Certifica RF: JOSE FREIRE TORRES, C.C. # 13.507.413 y TP 86952-T DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S; Certifica RF: ANGEL HERNANDEZ GALINDO, C.C. # 15.667.913 y TP 50589-T
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	53 y 55			CELQO S.A.S; Certifica RF: JOSE FREIRE TORRES, C.C. # 13.507.413 y TP 86952-T DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S; Certifica RF: ANGEL HERNANDEZ GALINDO, C.C. # 15.667.913 y TP 50589-T

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA , según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
12. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5, 10 a 14		Abona lo oferta el Ingeniero Civil, OLMER URIEL SANCHEZ CASTRO, C.C. # 79279044 aporta copia de Mat. Profesional 25202-79919 y certificado COPNIA # E2017WEB00077990 del 20 de abril 2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	67 a 83 - 86 a 132		CELQO S.A.S: aporta RUP con fecha del 1 de junio de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme. DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S: aporta RUP con fecha del 24 de mayo de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	26		CELQO S.A.S: Carrera 16 No. 96A -36 Oficina 201, Bogotá D.C. DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S: Cra. 7 No. 127-48 Oficina 905, Bogotá D.C.
	CUMPLE	25		
	CUMPLE	25		CONSORCIO ARCO TUNIA
	CUMPLE	25 y 26		RL PRINCIPAL: CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO, C.C. # 80.424.760. RL SUPLENTE: JONATHAN AVILA VILLARRAGA, C.C. # 80.853.315 y GUSTAVO GONZALEZ ARTUNDUAGA, C.C. # 80.418.997.
	CUMPLE	26		CELQO S.A.S: Carrera 16 No. 96A -36 Oficina 201, Bogotá D.C. DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S: Cra. 7 No. 127-48 Oficina 905, Bogotá D.C.
	CUMPLE	26		Carrera 16 No. 96A -36 Oficina 201, Bogotá D.C.
	CUMPLE	25		CONSORCIO
	CUMPLE	25		
	CUMPLE	25		CELQO S.A.S (50%) DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S. (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	16 a 23		CELQO S.A.S: Certificado expedido el día 25 de mayo de 2017. DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S: Certificado expedido el día 24 de mayo de 2017.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
16. PLAZO DE ENTREGA.				
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4		Se verifica el reporte de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.

18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	158		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.	
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	160 y 162			allegan el formato 8 debidamente diligenciado y firmado
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	67 a 83 - 86 a 132			CELQO S.A.S: aporta RUP con fecha del 1 de junio de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme. DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA S.A.S: aporta RUP con fecha del 24 de mayo de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	164 y 166			Allegan el formato 9
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	164 y 166			Allegan el formato 9
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		

1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No.7 CONSORCIO ARCO TUNJA**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-041-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGELEC-MORENO

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA (50%)

INGELEC S.A.S (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA C.C. No. 12.976.091

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Junio 13/2017)	CUMPLE	12			INGELEC S.A.S: Certificado expedido el día 25 de mayo de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 vta.			INGELEC S.A.S; O. Social: "contratar intervectorias de obras de terceros sean estos del sector publico o privado"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			INGELEC S.A.S; RL: "Celebrar todos los actos y contratos que requiera la sociedad en el giro ordinario de su objeto social, Sin Limitacion de la cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
<u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			INGELEC S.A.S: Cra. 44 # 16A - 42, Pasto, Nariño.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			INGELEC S.A.S: Constituida el 10/11/2003, inscrita el 11/11/2003.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años.	CUMPLE	10			INGELEC S.A.S: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 vta.			INGELEC S.A.S; RF: JHOANA MARCELA RIASCOS MORALES, C.C. # 1.085.271.348
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	15			JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA, C.C. No. 12.976.091 de Pasto
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16			JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO, C.C. No. 98.385.179 de Pasto
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 a 21			No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	19 a 21			Certificado Expedido El 9 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22 a 24			No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22 a 24			Certificado Expedido El 9 De Junio De 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	26 a 27		No se registran antecedentes judiciales, certificado expedido el día 9 de junio de 2017.
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	29		Aseguradora: CONFIANZA S.A. Poliza: CU 007873 Certificado: CU013224 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29		Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	29		Valor convocatoria: \$606.824.658,00 Valor a asegurar: \$60.682.465,80 Valor Asegurado: \$ 60.682.466,00 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	29		Vigencia desde 13/06/2017 hasta 31/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	29		Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	29		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	30		Se aporta constancia de pago de la prima, recibo de caja No. 1700032594.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 03/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 1:29 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado). 21/06/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32 a 33		INGELEC S.A.S: Formulario # 14392580500 JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA: Formulario # 14253541928
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	35 y 40		INGELEC S.A.S: Certifica RF: JHOANA MARCELA RIASCOS MORALES, C.C. # 1.085.271.348 y MP # 177838-T. JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA: Certifica como persona natural.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	35 y 40		INGELEC S.A.S: Certifica RF: JHOANA MARCELA RIASCOS MORALES, C.C. # 1.085.271.348 y MP # 177838-T. JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA: Certifica como persona natural.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	36 a 39		JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA: Certifica como persona natural y aporta comprobante de pago de los últimos dos meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA , según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	45 a 46			El proponente persona natural: JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA, es Ingeniero Civil, aporta copia de Mat. Profesional 19202-25243 CAU y certificado COPNIA # E2017WEB00100489 del 31 de mayo 2017.
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	45 a 46			El Representante Legal del Consorcio: JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA, es Ingeniero Civil, aporta copia de Mat. Profesional 19202-25243 CAU y certificado COPNIA # E2017WEB00100489 del 31 de mayo 2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	50 a 86			JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA : aporta RUP con fecha del 16 de mayo de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme. INGELEC S.A.S: aporta RUP con fecha del 11 de mayo de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
15. PROponentES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	8			JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA : Cra. 22 No. 16-90, Pasto INGELEC S.A.S: Cra. 44A No. 16A-42, Pasto
	CUMPLE	7			
	CUMPLE	7			CONSORCIO INGELEC-MORENO
	CUMPLE	7			JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA C.C. No. 12.976.091
	CUMPLE	8			JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA : Cra. 22 No. 16-90, Pasto INGELEC S.A.S: Cra. 44A No. 16A-42, Pasto
	CUMPLE	8			Cra. 22 No. 16-90, Pasto
	CUMPLE	7			CONSORCIO
	CUMPLE	7			
	CUMPLE	7			JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA (50%) INGELEC S.A.S (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 12			INGELEC S.A.S: Certificado expedido el día 25 de mayo de 2017.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	NO CUMPLE	5	Se evidenció en la carta de presentación que el plazo de ejecución del contrato no corresponde al señalado en los términos de referencia en su numeral 1.5. Por lo anterior, el proponente deberá corregir este aspecto.	Subsanó	El proponente allegó en la etapa de subsanación la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo términos de referencia.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifica el reporte de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia.					
1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente: Consorcio INGELEC - MORENO, para que aporte el formato 7 Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, debidamente suscrito por todos los integrantes del Consorcio	Subsanó	NO Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado. El proponente en la etapa de subsanación allega el formato conflicto de interés ajustado a lo requerido.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su totalidad se evidenció que el proponente no allegó el Formato 8 "DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS" o el Formato 9 "DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS". Por lo anterior, el proponente deberá allegar el formato que le aplique, debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de los integrantes del consorcio (persona natural o Jurídica)	Subsanó	NO allega el formato 8 debidamente diligenciado y firmado. El proponente en la etapa de subsanación allega el formato 9 de Declaración Juramentada de Inexistencia de Imposición de Cláusulas penales, Cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, señalando que no le han impuesto este tipo de sanciones durante los últimos dos (2) años. Documento aportado por cada uno de los integrantes del Consorcio.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	50 a 86			JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA : aporta RUP con fecha del 16 de mayo de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme. INGELEC S.A.S: aporta RUP con fecha del 11 de mayo de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente: Consorcio INGELEC - MORENO, para que aporte el formato 9 Declaración Juramentada Inexistencia de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	Subsanó	NO allega el formato 9 El proponente en la etapa de subsanación allega el formato 9 de Declaración Juramentada de Inexistencia de Imposición de Cláusulas penales, Cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, señalando que no le han impuesto este tipo de sanciones durante los últimos dos (2) años. Documento aportado por cada uno de los integrantes del Consorcio.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE		Se requiere al proponente: Consorcio INGELEC - MORENO, para que aporte el formato 9 Declaración Juramentada Inexistencia de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	Subsanó	NO allega el formato 9 El proponente en la etapa de subsanación allega el formato 9 de Declaración Juramentada de Inexistencia de Imposición de Cláusulas penales, Cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, señalando que no le han impuesto este tipo de sanciones durante los últimos dos (2) años. Documento aportado por cada uno de los integrantes del Consorcio.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		

1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No.8 **CONSORCIO INGELEC-MORENO**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE**.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-041-2017



OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ANTONIA SANTOS ID

REPRESENTANTE LEGAL: DONAL BOGOTA BAUTISTA

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
INGESCOR LTDA (70%)
DONAL BOGOTA BAUTISTA (30%)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 16			INGESCOR LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Junio 13/2017)	CUMPLE	14			Fecha de expedición: 12 de Junio de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE	14 Rev.	El certificado de cámara de comercio del integrante del consorcio INGESCOR LTDA aportado en la propuesta, no se evidencia el objeto social de la sociedad, circunstancia por la cual, se requiere al proponente con el fin que allegue dicho certificado con lo solicitado.	Subsanó	En la etapa de subsanación el proponente allega el certificado de cámara de comercio de la sociedad INGESCOR LTDA integrante del Consorcio, en el cual al reverso de la hoja 2 se evidencia el Objeto de la sociedad, así: "A) Asesoría en el ramo de ingeniería civil, consultoría, interventoría de obras civiles."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 Rev.			"El Gerente podrá celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan relación directa con el funcionamiento de la Compañía"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			Carrera 49A # 93-23. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 Rev.			Por escritura pública No. 1390 de Notaría 2da. De Montería (Córdoba) del 10/07/1998 inscrita el 24/07/1998
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años.	CUMPLE	14 Rev.			Hasta el 9 de Julio de 2028
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 Rev.			Revisor Fiscal: ABRAHAM ANTONIO GUERRE OLEA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.					
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	27			DONAL BOGOTA BAUTISTA C.C. No. 79.557.205
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	25			INGESCOR LTDA: Rep. Legal: JUAN CARLOS RIOS URUETA C.C. No. 79.389.0176
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.					
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34 a 36			"No se encuentra reportado como responsable fiscal"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	34 a 36			Certificado expedidos el 24 de mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	38 a 40			" No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38 a 40			Certificado expedidos el 24 de mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	42 a 43			"No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares , así:	CUMPLE	45 a 51			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 21-45-101221467 Certificado: O Anexo:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	45			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	45			Valor convocatoria: \$606.824.658,00 Valor a asegurar: \$60.682.465,80 Valor Asegurado: \$60.682.465,80 Q.K.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	45			Fecha de cierre: 13 de junio de 2017 Vigencia desde 13/06/2017 hasta 13/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	45			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	45			CONSORCIO ANTONIA SANTOS ID INGESCOR LTDA (70%) DONAL BOGOTA BAUTISTA (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	48			Aporta recibo con timbre del Banco de fecha 06/06/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 9:50 A.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): a
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	53 a 59			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	62			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	66			

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	62 y 66			INGESCOR LTDA: Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal. DONAL BOGOTA BAUTISTA: Declaración juramentada Certificando el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	63 a 65			DONAL BOGOTA BAUTISTA, aporta planilla de aporte a la seguridad social y parafiscales del mes de mayo de 2017
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA , según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	28 a 29			El integrante del Consorcio DONAL BOGOTA BAUTISTA, es ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-57650 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 31 de mayo de 2017.
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				El Representante Legal del Consorcio DONAL BOGOTA BAUTISTA, es ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-57650 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 31 de mayo de 2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	71 a 88 89 a 140			DONAL BOGOTA BAUTISTA: Fecha de expedición 01-06-2017 INGESCOR LTDA: Fecha de expedición 05-06-2017
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	18 a 20			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	18			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18 a 19			Rep. Legal: DONAL BOGOTA BAUTISTA Rep. Legal Suplente: JUAN CARLOS RIOS URUETA
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	19			INGESCOR LTDA: Cra. 45 # 95-37. Bogotá DONAL BOGOTA BAUTISTA : Cra. 45 A # 95-37. Bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	19			Cra. 45 A # 95-37. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18			Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de la oferta y del contrato y solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18			CONSORCIO ANTONISA SANTOS ID INGESCOR LTDA (50%) DONAL BOGOTA BAUTISTA (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	14 a 16, 30 y 27			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
16. PLAZO DE ENTREGA.					

El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	NO CUMPLE	9	Se evidenció en la carta de presentación que el plazo de ejecución del contrato no corresponde al señalado en los términos de referencia en su numeral 1.5. Por lo anterior, el proponente deberá corregir este aspecto.	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
Quiénes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	146 a 147			
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	71 a 88 89 a 140			
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	154 a 155			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	154 a 155			
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	7 a 9			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		

1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 9. **CONSORCIO ANTONIA SANTOS**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-041-2017



OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO JJA TUNJA 2017

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA C.C. No. 79.578.014

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
JCB CONSTRUCCIONES E INTEVERTORIA SAS (40%)
JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR (30%)
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS (30%)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 19 27 a 33			JCB CONSTRUCCIONES E INTEVERTORIA SAS INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Junio 13/2017)	CUMPLE	10 y 27			JCB CONSTRUCCIONES E INTEVERTORIA SAS: Fecha de expedición 19-05-2017 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS Fecha de expedición: 19-05-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 y 28			JCB CONSTRUCCIONES E INTEVERTORIA SAS: "Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de Consultoría Técnica, la sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. (...) Interventoría y Consultoría de obras civiles..." INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS: "Contratos relacionados con ingeniería civil, construcción y sus afines sea por cuenta propia o ajena, (...) consultoría, Interventoría."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 a 17 y 29			JCB CONSTRUCCIONES E INTEVERTORIA SAS: "El representante legal principal de la sociedad, tendrá facultades, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. O) Presentar propuestas a entidades públicas y privadas. PARAGRAFO 2.: El representante legal principal requerirá autorización previa de la asamblea general para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de un monto mayor a dos mil (2.00) SMLV, lo cual genera que cuando se excede esta suma por acto o contrato." INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS: 3) Celebrar o ejecutar otros actos o contratos relacionados con el objeto social, en cuantía ilimitada. En el ejercicio de sus funciones el Gerente podrá celebrar o llevar a cabo actos o contratos en cuantía ilimitada "
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 11 y 27			JCB CONSTRUCCIONES E INTEVERTORIA SAS: Calle 150 # 16-56 Local 1074. Bogotá INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS: CII 71 # 10-48 Of. 501. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 y 27			JCB CONSTRUCCIONES E INTEVERTORIA SAS: Por documento privado del 8/09/2005 inscrita el 9/09/2005 bajo el número 01010667 del Libro IX. INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS: Por E.P. 2461 de Notaría 38 de Bogotá del 11/08/2004 inscrita el 22/02/2005.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 y 28			JCB CONSTRUCCIONES E INTEVERTORIA SAS: Indefinido INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS: Indefinido
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	20			JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR C.C. No. 19.300.791
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8 y 25			JCB CONSTRUCCIONES E INTEVERTORIA SAS: Rep Legal: ANA MILENA MONSALVE MORENO C.C. No. 63.484.572 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS. Rep. Legal NATALIA AMADOR BAQUIRO C.C. No. 52.830.053
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Revisada en su totalidad la propuesta el proponente no aportó los certificados de antecedente fiscales de los integrantes del Consorcio, razón por la cual se procede a efectuar la consulta el 22-06-2017. "No se encuentra reportado como responsable fiscal"

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Certificado consultados el 22/06/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Revisada en su totalidad la propuesta el proponente no aportó los antecedentes disciplinarios de los integrantes del Consorcio, razón por la cual se procede a efectuar la consulta el 22-06-2017. "No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Certificado consultados el 22 de junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE				Revisada en su totalidad la propuesta el proponente no aportó los antecedentes judiciales de los integrantes del Consorcio, razón por la cual se procede a efectuar la consulta el 22-06-2017. "No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	49			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 11-45-101068565 Certificado: O Anexo:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	49			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	49			Valor convocatoria: \$606.824.658,00 Valor a asegurar: \$60.682.465,80 Valor Asegurado: \$60.682.465,80 O.K.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	49			Fecha de cierre: 13 de junio de 2017 Vigencia desde 13/06/2017 hasta 30/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	49			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	49			CONSORCIOJJA TUNIA 2017 JCB CONSTRUCCIONES E INTEVERTORIA SAS (40%) JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR (30%) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE			Revisada la propuesta en su totalidad, el proponente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza No. 11-45-101068565 de Seguros del Estado. En atención a lo anterior, el proponente deberá aportar dicho documento, cabe precisar que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	No subsanó
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 12:19 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): a
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	9, 24 y 26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	37 y 44			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	37, 44 y 45	El integrante del Consorcio JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales." Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda).	No Subsanó	JCB CONSTRUCCIONES E INTEVERNTORIA SAS: Certificación expedida y suscrita por la Representante Legal INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS: Certificación expedida y suscrita por la Representante Legal
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	46			JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR, aporta planilla de aporte a la seguridad social correspondiente al mes de mayo de 2017
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	21 a 22			El integrante del Consorcio JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR, es ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-09458 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 13 de diciembre de 2017.
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				El Representante Legal del Consorcio MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA, es arquitecto con matrícula profesional No. A68121999-79578014 y certificado del consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares de fecha 23 de enero de 2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		En atención a lo establecido en el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los términos de referencia, se requiere a los integrantes del consorcio, para que aclaren si se encuentran inscritos o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). Para tal efecto será necesario que lo manifieste bajo la gravedad de juramento.	No Subsanó	
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	4 a 7			
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	7			Rep. Legal: Miguel Arturo Rangel Herrera Rep. Legal Suplente: Natalia Amador Báquiro
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	5			JCB CONSTRUCCIONES E INTEVERNTORIA SAS: Calle 150 # 16-56 Cedritos local 1074. Bogotá JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR: Cra. 55 # 40A-20 of. 904. Medellín INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS: Calle 71 # 10-48 Of. 501. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6			Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del objeto del contrato, en consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que los conforman.

h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6			CONSORCIO JIA TUNJA 2017 JCB CONSTRUCCIONES E INTEVERTORIA SAS (40%) JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR (30%) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8, 10 a 19, 20, 25, 27 a 32 y 33			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	NO CUMPLE	3	Se evidenció en la carta de presentación que el plazo de ejecución del contrato no corresponde al señalado en los términos de referencia en su numeral 1.5. Por lo anterior, el proponente deberá corregir este aspecto.	No subsanó	
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
Quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	102 a 103	Revisado el Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto Interés, se evidenció que no se incorporó la sociedad Ingenieros Consultores y Constructores ARG SAS integrante del Consorcio, en la parte inicial del documento, por lo anterior el proponente deberá ajustar este aspecto y allegar nuevamente el formato suscrito por todos los integrantes y representante legal del Consorcio.	No subsanó	
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	NO APLICA				
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	110 a 112			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	110 a 112			
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				

1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 10 CONSORCIO JJA TUNJA 2017**, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE**, por las siguientes razones: **Dentro del término preclusivo y perentorio fijado en el cronograma de los términos de referencia, el proponente no subsanó los documentos requeridos. Por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.36.16 y 1.36.17 establecidos en los términos de referencia.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/06/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-041-2017	Presupuesto: \$ 606.824.658	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO ARMX3		Nit: 	Tipo Proponente: 	
Integrante 1: ARM CONSULTING LTDA	Nit 1: 822.007.239-7	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: RM INGENIEROS SAS	Nit 2: 900.345.967-2	Part. (%) 2: 20%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: INGENIERIAS CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	Nit 3: 900.212.444-1	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARM CONSULTING LTDA	RM INGENIEROS SAS	INGENIERIAS CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	0	0
Fecha Carta CC:	09-jun-17	09-jun-17			
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000			
Expedida por:	BANCO BOGOTA	BANCO BOGOTA			
Part. (%)	50%	20%	30%		

	ARM CONSULTING LTDA	RM INGENIEROS SAS	INGENIERIAS CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	NO CUMPLE					No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 3.1.9.La carta de cupo de crédito no cumple con el monto solicitado que es igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Se solicita que el proponente adjunte cartas de cupo de crédito con el monto solicitado que es igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria y en original.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 242.729.863	NO CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/07/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-041-2017	Presupuesto: \$ 606.824.658	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: ARQ S.AS		Nit: 800.168.477-3	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: ARQ S.AS		Nit 1: 800.168.477-3	Part. (%) 1: 100%	Int 1:
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQ S.AS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	22-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 250.000.000				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	ARQ S.AS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 250.000.000	\$ 242.729.863	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/06/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-041-2017	Presupuesto: \$ 606.824.658	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO TUNJA 2017		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONLTDA-SERVINC LTDA	Nit 1: 800.252.997-0	Part. (%) 1: 50%	Int 1: 	
Integrante 2: BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS-BRAIN INGENIERIA SAS	Nit 2: 800.064.774-9	Part. (%) 2: 50%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONLTDA-SERVINC LTDA	BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS-BRAIN INGENIERIA SAS	0	0	0
Fecha Carta CC:	12-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 243.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONLTDA-SERVINC LTDA	BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS-BRAIN INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 243.000.000	\$ 242.729.863	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/06/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-041-2017	Presupuesto: \$ 606.824.658	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S		Nit: 800.215.466-4	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S	Nit 1: 800.215.466-4	Part. (%) 1: 100%	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	19-may-17				
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000				
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL				
Part. (%)	100%				

	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.12. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Equipamientos – Findeter, de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente: el proponente debe aportar carta de cupo de crédito con una vigencia mínima del 13 junio de 2017 al 13 de septiembre de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 242.729.863	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/06/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-041-2017	Presupuesto: \$ 606.824.658	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: DAIMCO SAS		Nit: 900.021.482-1	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: DAIMCO SAS	Nit 1: 900.021.482-1	Part. (%) 1: 100%	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DAIMCO SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	18-may-17				
Monto Carta CC:	\$ 283.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	DAIMCO SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. Por lo tanto el proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 283.000.000	\$ 242.729.863	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
28/06/2017	PAF-EUC-I-041-2017	\$ 606.824.658	MUNICIPIO DE TUNJA	6
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA			P. Natural	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	79780393-2	100%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
				
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	15-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 300.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 242.729.863	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/07/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-041-2017	Presupuesto: \$ 606.824.658	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO ARCO TUNJA		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CELQO SAS		Nit 1: 900.090.780-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA SAS		Nit 2: 900.115.600-9	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CELQO SAS	DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA SAS	0	0	0
Fecha Carta CC:		09-jun-17			
Monto Carta CC:		\$ 700.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	CELQO SAS	DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		NO CUMPLE				Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		NO CUMPLE				La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				El cupo de crédito pre aprobado deberá tener una vigencia mínima de 3 meses contados a partir del cierre de la convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 700.000.000	\$ 242.729.863	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 4/07/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-041-2017	Presupuesto: \$ 606.824.658	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO INGELEC-MORENO		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	Nit 1: 12976091-2	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INGELEC SAS	Nit 2: 814.006.266-2	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	INGELEC SAS	0	0	0
Fecha Carta CC:		17-May-17			
Monto Carta CC:		\$ 1.000.000.000			
Expedida por:		BANCO CAJA SOCIAL			
Part. (%)	50%	50%			

	JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	INGELEC SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		NO CUMPLE				Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. (NO SUBSANA)
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		NO CUMPLE				La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter (NO SUBSANA)
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				El cupo de crédito pre aprobado deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las agendas que se expidan para tal fin. (NO SUBSANA)

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.000.000.000	\$ 242.729.863	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/06/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-041-2017	Presupuesto: \$ 606.824.658	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: CONSORCIO ANTONIA SANTOS ID	Nit:	Tipo Proponente: Consorcio		
Integrante 1: INGESCOR LTDA	Nit 1: 812.002.469-5	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: DONAL BOGOTA BAUTISTA	Nit 2: 79557205-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGESCOR LTDA	DONAL BOGOTA BAUTISTA	0	0	0
Fecha Carta CC:	01-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 283.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	70%	30%			

	INGESCOR LTDA	DONAL BOGOTA BAUTISTA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 283.000.000	\$ 242.729.863	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
21/06/2017	PAF-EUC-I-041-2017	\$ 606.824.658	MUNICIPIO DE TUNJA	10
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO JJA TUNJA 2017			Consorcio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA SAS	900.053.895-7	40%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	19300791-4	30%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	900.008.687-0	30%	Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA SAS	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	0	0
Fecha Carta CC:	09-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 700.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%	30%	30%		

	JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA SAS	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					El integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- Findeter
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					El cupo de crédito pre aprobado deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las agendas que se expidan para tal fin.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 700.000.000	\$ 242.729.863	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES -REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-041-2017

Julio 11 de 2017

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AM-BIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”.

PROPONENTE N°1. CONSORCIO ARMX3

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARM CONSULTING LTDA	822.007.239-7	50%	SI
2	RM INGENIEROS SAS	900.345.967-2	50%	NO
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, con la ejecución **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.
- **“ÁREA CUBIERTA”** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: Contrato N° 2006-002 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES Y DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, ELECTRONICAS DE REDES Y SANITARIAS A PRECIO GLOBAL FIJO, REQUERIMIENTOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD EDUCATIVA CASTILLA LA NUEVA META, SECCION SECUNDARIA Y DE LA CONSTRUCCION DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS APROBADOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA, SECCION SECUNDARIA.	1	0			
Contrato 2: Contrato N°2012-258 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS ADECUACION PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA META SECCION SECUNDARIA Y PARA LA CONSTRUCCION PARQUE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META	1	0	1.234		NO
Contrato 3: contrato N°257 de 2010 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y CONTABLE A LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA PARA LAS DIFERENTES IE DEL MUNICIPIO DE PUERTO GATITAN META.	1	0			
		0			

b) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
	1	0	575,8		NO

c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera **taxativa** deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
	1	-	4.500		NO

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: Contrato N° 2006-002 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES Y DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, ELECTRONICAS DE REDES Y SANITARIAS A PRECIO GLOBAL FIJO, REQUERIMIENTOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD EDUCATIVA CASTILLA LA NUEVA META, SECCION SECUNDARIA Y DE LA CONSTRUCCION DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS APROBADOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA, SECCION SECUNDARIA.

En los folios sin número presenta certificación expedida por la entidad contratante, en la que consta el objeto del contrato, el valor total, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades, la ejecución, terminación y liquidación del contrato. Sin embargo, **NO SUBSANO a lo requerido:** "se necesita se desglose el valor de la interventoría a construcción y de interventoría a Diseños ya que la experiencia específica de la presente convocatoria es en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, la cual NO se evidencia en la certificación "

Contrato 2: Contrato N°2012-258 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS ADECUACION PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA META SECCION SECUNDARIA Y PARA LA CONSTRUCCION PARQUE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META

En los folios sin número presenta certificación expedida por la entidad contratante, en la que consta el objeto del contrato, el valor total, la fecha de terminación, las actividades, la ejecución, terminación y acta de constitución del consorcio para observar el porcentaje de participación del proponente Sin embargo, **NO SUBSANO a lo requerido:** “**NO se evidencia la experiencia específica de la presente convocatoria que es en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** y el contrato que se aporta es de interventoría para los proyectos de adecuación de los escenarios deportivos y parque Biblioteca pública.

Considerando además que los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE señala: “...Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo...”

Contrato 3: Contrato N°257 de 2010 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y CONTABLE A LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA PARA LAS DIFERENTES IE DEL MUNICIPIO DE PUERTO GATITAN META.

En el folio sin número presenta certificación expedida por la entidad contratante, en la que consta el objeto del contrato, el valor total, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades, la ejecución, terminación. Sin embargo, **NO SUBSANO a lo requerido:** “se necesita se desglose el valor de la interventoría a construcción y de interventoría a Diseños ya que la experiencia específica de la presente convocatoria es en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, la cual NO se evidencia en la certificación. De otro lado, no se puede considerar el área cubierta ya que los Términos de Referencia señalan: “... Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto...” y el presente contrato es para Diferentes Instituciones Educativas”.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N°2. ARQ S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARQ S.A.S.	800.168.477-3	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **SI CUMPLE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, con la ejecución **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.
- **“ÁREA CUBIERTA”** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
PAF-EUC-003-2015	1,00	830	1.234	40	SI
2091197	1,00	421		75	
AM-002	1,00	0		88	
105-COL-FY 13	1,00	0		105	
		1.251			

b) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
PAF-EUC-003-2015	1	830	575,8	40	SI

c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera **taxativa** deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o

áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
PAF-EUC-003-2015	1,00	8.175	4.500	40	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No.1 PAF-EUC-003-2015, con objeto: INTERVENTORÍA A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CDI EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO CÚCUTA.

Para la acreditación de la experiencia específica correspondiente a las condiciones 1 y 2 del numeral 3.1.3.1, será tenido en cuenta el valor de \$534.920.988, correspondiente a las actividades de Interventoría a la construcción.

Folios 40 a 60: el proponente adjunta copia del contrato No PAF-EUC-003-2015 suscrito entre el patrimonio autónomo fideicomiso asistencia técnica - Findeter y ARQ SAS, y el otrosí No. 1, donde se evidencia que el valor del contrato de interventoría fue de \$609.085.299, sin embargo el valor del contrato para interventoría a la construcción es de \$534.920.988.

Folio 61: el proponente adjunta resolución de aprobación de licencia de construcción donde se evidencia que el proyecto tiene un área construida cubierta 8.175 m2.

Folios 62 a 73, el proponente adjunta acta de entrega y recibo final del contrato de obra No PAF-EUC-010-2015, CON OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CDI EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO CUCUTA".

Contrato No. 2, 2091197, con objeto: INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE TOKIO EN LA CIUDAD DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Folio 75: el proponente adjunta certificación suscrita por Claudia Beatriz Nieto mora en su calidad de Subgerente de contratación y Omar Cardona Gutierrez en su calidad de subgerente administrativo, quienes hacen constar que la empresa ARQ S.A participó con el 49% en el consorcio que ejecutó el contrato No 2091197, con objeto la "interventoría a las obras de construcción de una infraestructura educativa ubicada en el sector de Tokio en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda", el contrato tuvo fecha de terminación el 28 de febrero de 2010, y se ejecutó un valor total de \$442.505.954, adicionalmente adjunta resolución de modificación de la licencia de construcción donde se evidencia que el área construida de 6.516,09m2

Folios 76 a 81: proponente adjunta copia del contrato de interventoría, modificaciones contractuales y el acta de liquidación del mismo.

Folios 82 a 86: proponente adjunta acta de entrega y recibo final de obra, en la cual se evidencian las actividades y cantidades ejecutadas

Contrato No. 3, AM-002, con objeto: INTERVENTORÍA DE DISEÑOS Y OBRA POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA, PARA UN COLEGIO DE 1,440 ALUMNOS UBICADO EN EL MACROPORRECTO CIUDAD VERDE SOACHA.

Folios 88 y 89: el proponente adjunta certificación suscrita por José Hernán Arias Arango en su calidad de representante legal de Amarillo S.A.S, quien hace constar que la empresa ARQ S.A, ejecutó el contrato de interventoría de diseños y obra por administración delegada, para un colegio de 1,440 alumnos ubicado en el macroproyecto Ciudad Verde Soacha.

Folios 90 a 91: el proponente adjunta resolución de licencia de construcción donde se evidencia el área construida es 6.390,85.

Folios 92 a 97: el proponente adjunta acta de terminación de obra donde se evidencia el porcentaje de ejecución de las actividades.

Folio 98 a 103: el proponente adjunta copia del contrato suscrito y sus modificaciones.

Durante el plazo otorgado como oportunidad para subsanar, se solicitó al proponente enviar la documentación que permita evidenciar que el contrato no fue ejecutado bajo la modalidad de Administración delegada, toda vez que de acuerdo a los TDR “Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. *“(…) No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar. (...)”* Sin embargo dentro de la documentación enviada, no es posible evidenciar que el contrato no se ejecutó bajo la modalidad de Administración Delegada, de forma que dicha certificación no fue tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

Contrato No. 4, No. 105-COL-FY-13, CON OBJETO LA INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN, DE LAS INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA INFANTIL EN LOS MUNICIPIOS DE IBAGUÉ, BECERRIL Y CALI, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - CDI EN EL MUNICIPIO DE GUAETEQUE BOYACÁ.

Folio 105 a 113: el proponente adjunta certificación suscrita por Olga lucia Trujillo, en su calidad de Gerente Jurídica, de la fundación Plan, quien hace constar que ARQ S.A ejecutó el contrato No. 105-COL-FY-13, Con objeto la interventoría para los estudios diseños construcción y dotación, de las Infraestructuras destinadas a la infantil en los municipios de Ibagué, becerril y cali, así como la interventoría para la construcción de las reparaciones locativas destinadas a la atención integral a la primera infancia - CDI en el municipio de guateque Boyacá, por un valor total de \$556.869.090,23 .

Folio 114 a 228: el proponente adjunta acta de liquidación por mutuo acuerdo. Sin embargo no se evidencia el valor total ejecutado en las actividades de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION

En el informe de solicitud de subsanabilidad, se le solicitó al proponente adjuntar la documentación adicional que permitiera evidenciar el valor ejecutado en las actividades de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, toda vez que las actividades distintas a este no podrán ser tenidas en cuenta para la acreditación de ninguna de las condiciones de la experiencia específica del proponente. A

pesar de que el proponente adjuntó el contrato con sus modificatorios donde se evidencia el valor adicionado para las actividades de interventoría a la construcción de reparaciones locativas, no fue posible evidenciar el valor ejecutado en las actividades de Interventoría a la dotación, por lo que esta certificación no fue tomada en cuenta para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N°3. CONSORCIO TUNJA 2017

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	Servicios de Ingeniería y construcción Limitada "SERVINC LTDA"	800.252.997-0	50 %	
2	Bettin Recursos Ambientales e Ingeniería SAS "Brain Ingeniería SAS"	800.064.774-9	50 %	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, con la ejecución **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

- a) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1 No. 2092285	1 Y 2	1.165	1.234	79 al 96	SI
Contrato 2: No. 001-2001	1,00	0		98 al 101	
Contrato 3: No. 057 del 2000	1,00	174		103 al 108	
Contrato 4: No. 358 de 2004	1,00	108		110 al 120	
		1.447			

- b) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1 No. 2092285	1 Y 2	1.165	575,8	79 al 96	SI

- c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1 No. 2092285	1 Y 2	6.558	4.500	79 al 96	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO

Contrato 1 No. 2092285:

En los folios 79 al 96, El proponente presenta documento expedido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE- en la que certifica que el CONSORCIO INTERPEREIRA,

conformado por BRAIN LTDA con Nit. 800.064.774-9 con una participación del 50% y SERVINC LTDA con Nit. 800.252.997-0 con una participación del 50%, realizó la "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción, de una infraestructura educativa en el sector de ciudadela del café en la ciudad de Pereira - Risaralda". Adicionalmente, adjunto acta de liquidación, acta de entrega y recibo final y contrato del contrato.

Contrato 2: No. 001-2001:

En los folios 98 al 101, El proponente presenta documento expedido por la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Córdoba, en la que certifica que SERVINC LTDA con Nit. 800.252.997-0, realizó la "Interventoría del proyecto de Construcción y Dotación Obras Complementarias Hospital Nuevo de Montería". Adicionalmente, adjunta contrato.

Se solicitó al proponente allegar la documentación adicional que permitiera evidenciar el valor ejecutado en las actividades de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN, toda vez que el valor de las actividades son diferentes a lo requerido en el numeral 3.1.3.1 no podrá ser tenido en cuenta para la acreditación del cumplimiento a las condiciones 2 y 3 de la Experiencia Específica del Proponente.

El proponente envió comunicación dentro del plazo otorgado para subsanar, donde manifiesta tener en cuenta la certificación relacionada en los folios 098 al 101 donde se certifica el valor total de la interventoría. Adicionalmente, solicita tener en cuenta y validar el contrato, tal como se ha hecho en procesos anteriores de FINDETER.

Sin embargo, hacemos la siguiente aclaración: 1. El valor de la interventoría relacionado en la certificación es para la construcción y la dotación de obras complementarias al hospital nuevo de Montería, y de acuerdo a lo establecido en los términos se debe tener en cuenta el valor de interventoría para la construcción, valor que no fue aclarado ni aportado por el proponente en el periodo de subsanabilidad. 2. Los procesos de publicación para los diferentes proyectos, tienen condiciones específicos, los cuales hacen que varíen los requerimientos en cada publicación y cada año vayan variando de acuerdo a las condiciones, por lo tanto no se puede tener en cuenta certificaciones que fueron aportadas en procesos realizados en los años 2015 y 2016, los cuales se requerían con condiciones diferentes al presente proceso.

Por lo anterior, el proponente **no subsano lo requerido** para el contrato No. 001-2001, teniendo en cuenta que los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 Experiencia Específica del Proponente, hacen referencia a la acreditación de experiencia específica en **INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**.

Contrato 3: No. 057 del 2000:

En los folios 103 al 108, El proponente presenta documento expedido por la Secretaría de Obras Públicas Municipal del Municipio de Valledupar, en la que certifica que SERVINC LTDA con Nit. 800.252.997-0 con una participación del 50%, realizó la "Interventoría de la Construcción de un establecimiento de educación general, zona sur oriental de Valledupar". Adicionalmente, adjunta contrato No. 057 de 2000.

Contrato 4: No. 358 de 2004:

En los folios 110 al 120, El proponente presenta documento expedido por la Universidad Nacional abierta y a distancia -UNAD- en la que certifica que SERVINC LTDA con Nit. 800.252.997-0 con una participación del 60%, realizó la "Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de la segunda etapa del CEAD de Duitama Boyacá". Adicionalmente, adjunta acta de entrega del sitio y contrato.

Se solicitó la proponente allegar documentos aportados por el proponente, debido a que no fue posible verificar el área cubierta, en la certificación aportada hacía referencia al área intervenida, pero no es al área cubierta.

El proponente en el periodo de subsanabilidad remitió el acta de liquidación del contrato, donde se evidencia las actividades y cantidades en el proyecto, firmado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica de los Términos de Referencia

PROPONENTE N°4. GYG CONSTRUCCIONES S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	G y G Construcciones S.A.S.	800.215.466-4	100 %	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **CUMPLE**

'Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, con la ejecución **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- d) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- e) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- f) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o

Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

- d) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 189/2009	1,00	1.772	1.234	196 al 198	SI
		1.772			

- e) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 189/2009	1,00	1.772	575,8	196 al 198	SI

- f) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 189/2009	1,00	26.599	4.500	196 al 198	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO

Contrato 1: No. 189/2009

En los folios 196-198 Las Fuerzas Militares de Colombia certifica que al Consorcio Nueva Era conformada por G y G Construcciones Ltda. (80%) y Jorge Noriega (20%), suscribió el contrato No. 189/2009 cuyo objeto fue:

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, y Contable para la Contratación para la Construcción, el Suministro e Instalación de la Carpintería de Madera, Carpintería Metálica, Cielos Rasos, Pintura, Adecuaciones Hidráulicas, Instalaciones Eléctricas, Red de Gas Medicinal, Obras de Acabados y Puesta en Funcionamiento de Instalaciones y Equipos Especiales del Hospital Regional Militar de II Nivel de Tolomaida – CENAE; Hospital Regional Militar de II Nivel de Medellín, Antioquia y del Hospital Regional Militar de II Nivel de Bucaramanga”

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del numeral 3.1.3.1.

PROPONENTE N°5. DAIMCO S.A.S.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	Daimco S.A.S	900.021.482-1	100%	Si

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

'Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, con la ejecución **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- g) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- h) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- i) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

- g) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 2120443	1,00	545	1.234	49 al 74	SI
Contrato 2: No. 2101838	1,00	686		75 al 91	
Contrato 3: No. 041-09	1,00	561		92 al 98	
		1.792			

- h) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 2: No. 2101838	1	686	575,8	75 al 91	SI

- i) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 3: No. 041-09	1,00	10.700	7.000	92 al 98	SI

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Contrato 1: No. 2120443

En los folios 49 al 74, el proponente presenta una certificación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE cuyo objeto es: "El contratista se compromete a Interventoría Técnica, Administrativa y de Control Presupuestal a la Terminación de las Obras de Construcción de una Infraestructura Educativa Tipo A, en la ciudadela el progreso, Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander"

Contrato 2: No. 2120311

En los folios 75 al 91, el proponente presenta una certificación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, donde relaciona al Consorcio Daimco conformada por Daimco SAS con una participación del 90% y con Alvaro Ayala Rheneals con una participación del 10%, suscribió contrato con el objeto es: "El contratista se compromete a realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y de Control Presupuestal a la Construcción de una Infraestructura Educativa Tipo A, en el predio denominado Ciudad Porfia del municipio de Villavicencio en el Departamento del Meta". Adicionalmente, presenta Acta de Entrega y Recibo Final del contrato de obra No. 2101842, objeto de la interventoría.

Contrato 3: No. 041-09

En los folios 92 al 98, el proponente presenta una certificación de la Gobernación de Cundinamarca cuyo objeto es: "Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Contable para la Construcción de Viviendas de Interés social en el Territorio del Departamento de Cundinamarca". Adicionalmente, presenta Acta de Liquidación del contrato de interventoría.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del numeral 3.1.3.1.

PROPONENTE N°6. ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	79.780.393-2	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, con la ejecución **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

- “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
36/2011	1,00	2.130	1.234	52 - 55	SI
		2.130			

b) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
36/2011	1	2130	575,8	52 - 55	SI

c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera **taxativa** deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
36/2011	1,00	13.610	4.500	52 - 55	SI

Contrato 1: N° 36/2011, objeto: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CALI, DENOMINADA CAMPUS VALLE DEL LILI PRIMERA ETAPA

El proponente adjunta en folios 52 a 55 el acta de terminación de los contratos 035/2011 y 036/2011, suscrito por la Dra. Esperanza Pinillos Saavedra, en representación de la Universidad libre - Seccional, donde se evidencia que el Andres Humberto Martinez Vesga ejecutó el contrato de interventoría No 36/2011 con objeto la interventoría a la construcción de la sede de la universidad libre en la seccional Cali, denominada Campus Valle del Lili Primera Etapa, el cual se ejecutó por un valor final de \$1.255.736.000 y el área construida cubierta fue de 13,610m2 aproximadamente.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Especifica del Proponente.

PROPONENTE N°7. CONSORCIO ARCO TUNJA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CELQO S.A.S.	900090780-6	50%	SI
2	DEINTER INGENIERIAS Y ARQUITECTURA	900115600-9	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **SI CUMPLE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, con la ejecución **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.
- **“ÁREA CUBIERTA”** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
FULL-01-14	1 Y 2	1.606	1.234	140	SI
C-054-2012	2,00	3.091		141	
		4.698			

b) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
C-054-2012	2	3091	575,8	141	SI

c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera **taxativa** deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
FULL-01-14	1 Y 2	8.971	4.500	140	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: No. FULL-01-14 con objeto: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE EN CARTAGENA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES.

El proponente adjunta certificación suscrita por Edwin Acevedo Gómez en su calidad de jefe de oficina jurídica de la fundación universitaria los libertadores, quien hace constar que el consorcio Los Libertadores (DEINTER 60% CELQO 40%) Ejecutó el contrato no. FULL-01-14, con objeto la interventoría a la construcción de la sede en Cartagena de la fundación universitaria los libertadores, el cual tuvo fecha de terminación el 3 de marzo de 2017. El valor total ejecutado fue de 1.185.103.503,50. El área construida cubierta fue de 8.970,57 m2. En la certificación se evidencia que la fecha de recibo a satisfacción fue el 15 de marzo de 2017.

Contrato 2: N° C-054-2012 con objeto la interventoría PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PALADIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

Folio 141: el proponente adjunta certificación suscrita por Jaime Moreno Jara en su calidad de gerente general de Esgamo Constructora S.A.S. quien hace constar que CELQUO SAS ejecutó el contrato No. C-054-2012 con objeto la interventoría para los estudios, diseños y construcción del Edificio Paladio en la ciudad de Bucaramanga, el cual tuvo un valor total de \$2.280.534.803,00. El contrato tuvo fecha de terminación el 30 de junio de 2015 y en cuanto al cumplimiento informa que cumplió satisfactoriamente.

142 a 145: el proponente adjunta acta de liquidación donde se evidencia el valor pagado al contratista de interventoría.

Folios 184 a 150: el proponente adjunta copia del contrato No C-054-2012.

Folio 151 a 143: el proponente adjunta copia de resolución de licencia de construcción

Dentro del informe de solicitud de subsanabilidad, se solicitó al proponente adjuntar la documentación adicional que permitiera evidenciar el valor ejecutado en las actividades de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN, toda vez que el valor ejecutado en actividades de interventoría a los estudios y diseños, no podrá ser tenida en cuenta para el cumplimiento de las condiciones 1 y 2 del numeral 3.1.3.1, para lo que el proponente envió una certificación donde se evidencia que las actividades de interventoría a los Estudios y Diseños no generaron honorarios, por lo que el valor total del contrato esa aceptado para la acreditación de la experiencia específica.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Especifica del Proponente.

PROPONENTE N°8. CONSORCIO INGELEC - MORENO

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	Jaime Hernando Moreno España	12.976.091	50 %	Si
2	Ingelec SAS	814.006.266-2	50 %	No

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **NO CUMPLE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica **en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, con la ejecución **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- j) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- k) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- l) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

- j) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 1545 de 2012 CM-205	1,00	308	1.234	93 al 97	SI
Contrato 2: No. 1555 de 2012 CM-205	1,00	423		98 al 102	
Contrato 3: No. 1734 de 2012 CM-283	1,00	693		103 al 109	
Contrato 4: No. PSPJ 1735 de 2012 CM-283	1,00	359		110 al 117	
		1.784			

- k) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 3: No. 1734 de 2012 CM-283	1	693	575,8	103 al 109	SI

- l) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de

Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 4: No. PSPJ 1735 de 2012 CM-283	1,00	881	4.500	110 al 117	No

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Contrato 1: No. 1545 de 2012 CM-205

En los folios 93 al 97, el proponente presenta una certificación de la Organización Internacional para las Migraciones – OIM cuyo objeto fue: *"Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de los estudios de suelo, ajustes a diseños y construcción de infraestructura educativa en el departamento de Nariño, en aras de garantizar su éxito desarrollo y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación Directa No. 417 de 2012 CM-205 y en la propuesta presentada por el Interventor"*. Adicionalmente, adjunta contrato de interventoría PSPJ No. 1545 de 2012 CM 205 y acta de liquidación.

Se solicitó al proponente presentar documentos adicionales que permitan evidenciar *el área de cubierta del proyecto aportado* para acreditar la experiencia, teniendo en cuenta que con los documentos presentados hace referencia al área intervenida y no es posible verificar el área cubierta. Lo anterior, de acuerdo a lo relacionado en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 Experiencia Especifica del Proponente, "Área Cubierta" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

El proponente entregó actas de entrega finales de obra de las edificaciones que se intervinieron para los diferentes proyectos que consta el contrato No. 1545 de 2012 CM-205, por lo que se procedió a revisar las áreas de cubierta para cada proyecto, y para la verificación de la experiencia del proponente se tomó el área mayor cubierta por proyecto.

Contrato 2: No. 1555 de 2012 CM-205

En los folios 98 al 102, el proponente presenta una certificación de la Organización Internacional para las Migraciones – OIM cuyo objeto fue: *"La OMI encargará a EL CONTRATISTA y éste se obliga a ejecutar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de los estudios de suelo, ajustes a diseños y construcción de infraestructura educativa en el departamento de Putumayo, en aras de garantizar su éxito desarrollo y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación Directa No. 437 de 2012 CM-205 y en la propuesta presentada por el Interventor"*. Adicionalmente, adjunta contrato de interventoría PSPJ No. 1555 de 2012 CM 205 y acta de liquidación.

Se solicitó al proponente presentar documentos adicionales que permitan evidenciar *el área de cubierta del proyecto aportado* para acreditar la experiencia, teniendo en cuenta que con los documentos presentados hace referencia al área intervenida y no es posible verificar el área cubierta. Lo anterior, de acuerdo a lo relacionado en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 Experiencia Especifica del Proponente, "Área Cubierta" la parte

edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

El proponente entregó actas de entrega finales de obra de las edificaciones que se intervinieron para los diferentes proyectos que consta el contrato No. 1555 de 2012 CM-205, por lo que se procedió a revisar las áreas de cubierta para cada proyecto, y para la verificación de la experiencia del proponente se tomó el área mayor cubierta por proyecto.

Contrato 3: No. 1734 de 2012 CM-283

En los folios 103 al 109, el proponente presenta una certificación de la Organización Internacional para las Migraciones – OIM cuyo objeto fue: "*Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de los estudios de suelo, ajustes a diseños y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la licitación No. 519 de 2012 CM-283*". Adicionalmente, adjunta contrato de interventoría PSPJ No. 1734 de 2012 CM 283 y acta de liquidación.

Se solicitó al proponente presentar documentos adicionales que permitan evidenciar *el área de cubierta del proyecto aportado* para acreditar la experiencia, teniendo en cuenta que con los documentos presentados hace referencia al área intervenida y no es posible verificar el área cubierta. Lo anterior, de acuerdo a lo relacionado en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 Experiencia Específica del Proponente, "Área Cubierta" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

El proponente entregó actas de entrega finales de obra de las edificaciones que se intervinieron para los diferentes proyectos que consta el contrato No. 1734 de 2012 CM-283, por lo que se procedió a revisar las áreas de cubierta para cada proyecto, y para la verificación de la experiencia del proponente se tomó el área mayor cubierta por proyecto.

Contrato 4: No. PSPJ 1735 de 2012 CM-283

En los folios 110 al 117, el proponente presenta una certificación de la Organización Internacional para las Migraciones – OIM cuyo objeto fue: "*Interventoría Regional, Técnica, Administrativa y Financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseños y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, (Putumayo)*". Adicionalmente, adjunta contrato de interventoría PSPJ No. 1735 de 2012 CM 283 y acta de liquidación.

Se solicitó al proponente presentar documentos adicionales que permitan evidenciar *el área de cubierta del proyecto aportado* para acreditar la experiencia, teniendo en cuenta que con los documentos presentados hace referencia al área intervenida y no es posible verificar el área cubierta. Lo anterior, de acuerdo a lo relacionado en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 Experiencia Específica del Proponente, "Área Cubierta" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

El proponente entregó actas de entrega finales de obra de las edificaciones que se intervinieron para los diferentes proyectos que consta el contrato No. 1735 de 2012 CM-283, por lo que se procedió a revisar las áreas

de cubierta para cada proyecto, y para la verificación de la experiencia del proponente se tomó el área mayor cubierta por proyecto.

Se resalta que con el fin de dar cumplimiento a la condición tres del numeral 3.1.3.1, “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). **Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.**” Por lo anterior, ya sea en un contrato que incluya diferentes proyectos o un contrato de un solo proyecto, **el área de construcción cubierta de un (1) proyecto debe ser igual o superior a 4.500 m2.**

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica, a la condición c) del numeral 3.1.3.1.

PROPONENTE N°9. CONSORCIO ANTONIA SANTOS ID

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGESCOR LTDA	812002469-5	70%	SI
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	79.557.205	30%	NO
			100,0%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, con la ejecución **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- “**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

- “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101907	1,00	622	1.234	33	SI
2100947	1,00	534		34	
2101518	1,00	420		35	
2101311	1,00	447		36	
		2.023			

b) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101907	1	622	575,8	34	SI

c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera **taxativa** deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	---	--------	--------

			m2)		
2101907	1,00	5.880	4.500	34	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2101907

De los folios 158-164 el proponente presenta certificación del Contrato 2101907 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a “EL CONTRATISTA se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA “EL ALTICO” EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”. La certificación aportada es de fecha 25 de abril 2014, se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad- Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060) y concluye que “el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente”. En el documento aportado se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 1 Y 2.

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$554.948.640,00 correspondiente a 1.036 SMMLV. Los SMMLV se cuantifican de acuerdo a los porcentajes de participación: INGESCOR LTDA (60%): 622 SMMLV.

Contrato 2100947

De los folios 165-168 el proponente presenta certificación del Contrato 2100947 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a “EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LOS ARAUJOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA”. La certificación aportada es de fecha 13 de mayo de 2014, se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad- Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060) y concluye que “el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente”. En los documentos aportados se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2.

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 476.644.794,00 correspondiente a 890 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV. Se cuantifica de acuerdo a los porcentajes de participación: INGESCOR LTDA (60%): 534 SMMLV

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 399.317.514,00 correspondiente a 746 SMMLV y un área construida cubierta de 7.922 m2. Los SMMLV se cuantifican de acuerdo a los porcentajes de participación: INGESCOR LTDA (60%): 447 SMMLV

Contrato 2101518

De los folios 169-182 el proponente presenta certificación del Contrato 2101518 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a “EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO EL SALADO - URBANIZACION LA CEIBA UBICADO EN IBAGUE ”. La certificación aportada se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad- Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060) y concluye que “el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente”. En los documentos aportados se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2.

Contrato 2101311

De los folios 183-186 el proponente presenta certificación del Contrato 2101311 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a “EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVATIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO BURECHE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA MAGDALENA”. La certificación aportada es de fecha 25 de abril de 2014, se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad- Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060) y concluye que “el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente”. En los documentos aportados se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N°10. CONSORCIO JJA TUNJA 2017

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JCB CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA SAS	900053895-7	40%	NO
2	JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR	19300791-4	30%	SI
3	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	90008687-0	30%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **SI CUMPLE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, con la ejecución **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.
- **“ÁREA CUBIERTA”** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
103-COL-FY14	3,00	647	1.234	33	SI
2092949	3,00	368		34	
216	2,00	358		35	
2102904	1,00	196		36	
		1.568			

b) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2092949	1	368	575,8	34	SI

c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera **taxativa** deberán ser

en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
2092949	3,00	5.105	4.500	34	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 03-COL-FY14 CON OBJETO LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.

Folio 51: el proponente adjunta certificación suscrita por Olga Lucia Trujillo Arevalo, en su calidad de Directora del área jurídica de la Fundación Plan, quien hace constar que la entidad INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S, celebró con la fundación Plan, el contrato No 103-COL-FY14 con objeto la interventoría para la construcción del CDI en el municipio de los Patios Norte de Santander, por un valor de \$416.854.100, el cual terminó el 30 de septiembre de 2015.

Folio 52 a 62: el proponente adjunta copia del contrato No 103-COL-FY14.

Folios 63 a 69: copia del acta de entrega de obra al ICBF.

Contrato 2: N° 2092949 CON OBJETO: OBJETO LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO B DENOMINADA CAYENAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Folios 70 y 71: Certificación suscrita por Claudia Beatriz Nieto mora en su calidad de Subgerente de contratación de FONADE, quien hace constar que ARG LTDA con el 25% de participación ejecutó el contrato No 2092949, con objeto la interventoría a las obras de una infraestructura educativa tipo B denominada Cayenas en el distrito de Barranquilla. El cual terminó el 27 de abril de 2011, y se ejecutó un valor de \$787.417.743, en cuanto al cumplimiento informa que el contratista cumplió y se evidencia que el área construida cubierta fue de 20420,23 m2.

Folios 72 a 74: copia del contrato.

Contrato 3 N° 216 CON OBJETO LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Folio 75 y 76: el proponente adjunta certificación suscrita por Dalila Delgado Cano en su calidad de Directora de Ejecución de Proyectos, quien hace constar que el Consorcio Instituciones (Jose Iván Gómez participación 80%)

ejecutó el contrato No 216 de 15 de junio 2007, con objeto la interventoría de la construcción de las obras complementarias de la institución educativa Santa Catalina de Siena en la ciudad de Medellín, por un valor total de \$206.480.685 el cual terminó el 21 de septiembre de 2008. en la certificación se evidencia que el área construida fue de 2231 m2 y que el cumplimiento fue bueno.

Folio 77 a 89: el proponente adjunta acta no 07 del contrato de obra, donde se evidencian las actividades y cantidades ejecutadas.

Contrato 4 N° 210294 CON OBJETO LA INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL BARRIO LOS COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Folios 62 a 64: el proponente adjunta certificación suscrita por Luz Stella Trillos Camargo en su calidad de Gerente de Unidad de área seguimiento, controversias contractuales y liquidaciones de FONADE, hace constar que ARG Ltda con el 25% ejecutó el contrato No 210294 con objeto la interventoría de las obras de construcción de una infraestructura educativa tipo A en el barrio los colorados en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander, el cual tuvo fecha de terminación el 25 de abril de 2012, y se ejecutó un valor total de \$443.875.798. En la certificación se evidencia que el proyecto tuvo un área construida cubierta de 6,601m2.

Folios 93 a 96: El proponente adjunta copia del contrato.

Folios 97 a 99: Copia de acta de liquidación del contrato.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica, a la condición c) del numeral 3.1.3.1.

Dado a los once (11) días del mes de julio de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).